



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2018/MPL-A

Lambayeque, diciembre 14 de 2018

VISTO:

El Informe N° 217-2018-MPL-GSPyGA-SGMA-PSFRSRSM-JIVS, de fecha 06 de diciembre de 2018, emitido por el responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing. José Isidro Vidarra Santisteban, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2019 - PLANEFA - 2019, Informe N° 191/2018-MPL-GSPyGA de fecha diciembre 06 de 2018 y Proveído N° 1818/2018-MPL-GM de fecha diciembre 07 de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 en concordancia con el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4 de la ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, designa al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental como ente rector, teniendo como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las EFA, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa correspondiente.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, modifica los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y su Anexo 1, aprobado por la Resolución N° 004-2014-OEFA/CD.

Que, el artículo 49 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.



RECIBIDO 17 DIC 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0334-2018-MPL-A Pág. N° 02

Que, el artículo 80 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales entre ellas regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial así como regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, el numeral 13, artículo 80 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente

Que, el PLANEFA considera acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que realizará la EFA como parte de sus competencias, asimismo la supervisión ambiental contendrá la programación de las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables.

Por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Resolución de Consejo Directivo N° 026-20146 - OEFA/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2019 - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Medio ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación y difusión en el portal institucional de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
GM.
GAJ.
GPP
GAYF
GSPyGA
SGMA
PSFRSRSM
Secretaría General
Pág. web
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 17 DIC 2018